

APÉNDICE 1
 FORMULARIO ACORDADO ENTRE LA INDIA Y EL MERCOSUR
 PARA EL CERTIFICADO DE ORIGEN

CERTIFICADO DE ORIGEN

1. <i>Productor o exportador</i> (nombre, domicilio, país)		<u>No. de Referencia No. del Certificado</u> India – MERCOSUR ZCP	
2. <i>Importador</i> (nombre, domicilio, país)		Sello, domicilio y nombre de la Autoridad que certifica	
3. <i>Puerto de embarque</i>		4. <i>País de destino</i>	
3. <i>Puerto de embarque</i>		5. <i>Factura comercial</i> Número Fecha / /	
6. <i>No. de Orden</i>	7. <i>Número arancelario</i>	8. <i>Descripción de los productos</i>	9. <i>Peso bruto u otra cantidad</i>
No. de orden	10. <i>Criterio de origen</i>		
11. <i>Observaciones</i>			
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN			
12. <i>Declaración del Productor o Exportador:</i> El suscrito por el presente declara que los productos mencionados son productos de (país) y que cumplen con los requisitos de origen especificados en (Acuerdo). Fecha / / Sello y firma		13. <i>Certificación de la Autoridad que Certifica:</i> Por el presente se certifica la autenticidad de la declaración precedente de conformidad con la legislación aplicable. (Lugar), Sello y firma	

(dorso)

I. Para calificar para la preferencia los productos deben:

- a. quedar incluidos en la descripción de productos idóneos para las concesiones en el país de destino en virtud del presente acuerdo.
- b. cumplir con las Normas de Origen de la ZCP India-Mercosur. Cada artículo de un embarque debe calificar en forma separada por sí mismo; y
- c. cumplir con las condiciones de embarque especificadas en las Normas de Origen de la ZCP India-Mercosur. En general los productos deben ser consignados directamente dentro del significado de la Norma 13 del presente desde el país de exportación al país de destino.

II. Información que se detallará en el casillero 10

Los productos de preferencia se deben producir u obtener en la Parte Contratante exportadora de acuerdo con la Norma 4 de las Normas de Origen de la ZCP India-Mercosur, o cuando no se produjeran u obtuvieran en su totalidad en la Parte Contratante exportadora deberían estar incluidos en la Norma 3 o la Norma 5 de las Normas de Origen de la ZCP India-Mercosur.

- a. En el caso de que los Productos fueran producidos u obtenidos en su totalidad marque 'A' en el casillero 10.
- b. En el caso de los Productos que no fueran producidos u obtenidos en su totalidad, la información especificada en el casillero 10 será la siguiente:
 - Marque 'B' en el casillero 10 para los productos que cumplen con el criterio de origen de la Norma 5. La letra estará seguida de la suma del valor de los materiales, partes o productos con origen en las partes no contratantes u origen indeterminado utilizados, expresada como porcentaje del valor FOB de los productos; (ejemplo B () por ciento).
 - Marque 'C' en el casillero 10 para los productos que cumplen con el criterio de origen de la Norma 3. La letra estará seguida de la suma del valor del contenido agregado con origen en el territorio de la Parte Contratante exportadora expresada como un porcentaje del valor FOB del producto exportado: (ejemplo C () por ciento).